



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00104-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte demandante con este auto, para los fines pertinentes, la constancia de haber sido debidamente registrada la medida de inscripción de demanda decretada en el presente proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación de los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 108
fijado hoy 30 DE JUNIO DE 2021

LL

RADICADO N°. 2020-00104-00



Itagüí, 04 de junio de 2021

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí
memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: MONITORIO
DDTE: RODRIGO ALONSO MIRA QUINTERO – C.C. 71.643.874
DDO.: RODILLOS Y MANGUERAS S.A.S – NIT.811.006.485-8
OFICIO: 290/2020/00104 del 13 de mayo de 2021
RADICADO: 05360.40.03.002.2020.00104.00

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(ALMACEN RODILLOS Y MANGUERAS)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 290/2020/00104 del 13 de mayo de 2021, sobre el establecimiento de comercio denominado "ALMACEN RODILLOS Y MANGUERAS", FUE INSCRITA en el registro mercantil, en el libro VIII bajo el No. 18516 el 04 de junio de 2021.

Cordialmente,



JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 47073

GOC/PS

SEDE CALDAS
Calle 128 Sur N°. 30 - 44
Conjunto Antares - L.9905

SEDE ENVIGADO
Calle 39 Sur N°. 40 - 45
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ
Calle 48 N°. 50-16
Parque Brasil

SEDE ESTRELLA
Carrera 60 N°. 79 Sur - 59

SEDE SABANETA
Calle 69 Sur N°. 45 - 47
C. Clal. Sabaneta Plaza

Línea única 444 23 44 - camaraaburrasur.com - contacto@ccas.org.co - NIT: 800.157.427-8

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2afd58de3c6ba5d76e6492cbf0aab88422161ae2631e6d9bbc9f87e759cdfc**
Documento generado en 29/06/2021 01:18:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>